

Capítulo 12

Líneas de ayuda de las comunidades autónomas

12.1. Programas de ayudas al pequeño comercio

12.1.1. Andalucía

Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 9 de agosto).

- *Conceptos subvencionables:* publicidad (prensa, radio, televisión, internet, soportes publicitarios fijos y móviles), material promocional (carteles, catálogos, folletos, logotipos, página web del evento).

- *Importe de la ayuda:* no podrá superar la cantidad de doce mil euros, ni exceder del 50 por 100 del presupuesto acordado.

- *Beneficiarios:* las entidades andaluzas de carácter territorial y las asociaciones empresariales sin ánimo de lucro válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* entre los días 1 de enero y 1 de febrero de cada año.

Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización de las pequeñas

y medianas empresas comerciales y la implantación de sistemas de calidad (BOJA de 16 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Renovación y mejora tecnológica, 2. Innovación en la gestión de la empresa comercial, 3. El crecimiento interno de la empresa (estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad y sobre la ampliación a otras localidades y diversificación en nuevos segmentos de mercado), 4. Actuaciones derivadas de la implantación de la norma de calidad UNE 175001/1 en la pequeña y mediana empresa comercial.

- *El importe de la ayuda:* no podrá exceder del 50 por 100 del total de la inversión aprobada.

- *Beneficiarios:* 1. Los comerciantes minoristas de las PYMEs, ya sean personas físicas o jurídicas, con establecimiento comercial permanente y que cuenten con una preexistencia de al menos dos años de antigüedad. 2. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que puedan llevar a cabo las actuaciones subvencionables.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* entre los días 1 y 31 de enero de cada año.

Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA de 16 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables:* participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias (contratación del espacio, derechos de inscripción, intérprete); acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente en un nuevo mercado (contratación del espacio, intérprete); catálogos realizados en cualquier tipo de soporte del lanzamiento de un nuevo producto o de uno ya existente en nuevos mercados (diseño, edición); inserción en revistas especializadas del sector, construcción de páginas web, realización de estudios de mercado por empresas externas, diseño de logotipos y envases, gastos de registro de patentes y marcas comerciales, asesoramiento técnico en comercio exterior, realización de estudios normalizados de calidad.

- *Importe de la ayuda:* no podrá exceder del 50 por 100.

- *Beneficiarios:* las PYME productoras, agrupaciones de empresas productoras o consorcios de exportación de pyme productoras para la comercialización de sus productos, asociaciones empresariales sin ánimo de lucro, y las comunidades de bienes.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* entre los días 1 y 31 de enero de cada año.

Orden de 30 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de ferias comerciales oficiales que se celebren en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA de 11 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables:* publicidad (prensa, radio, televisión, internet, soportes publicitarios fijos y móviles), material promocional (carteles, catálogos, folletos, logotipos, página web de la feria).

- *Importe de la ayuda:* no podrá exceder del 60 por 100 del presupuesto aceptado.

- *Beneficiarios:* las instituciones feriales existentes en Andalucía y las entidades públicas no territoriales radicadas en Andalucía que organicen ferias comerciales oficiales.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* entre los días 1 y 31 de enero de cada año. La orden tiene vigencia indefinida.

Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial (BOJA de 25 de enero).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Revitalización comercial de cascos urbanos, con preferencia de los históricos, en áreas urbanas de marcado carácter comercial, 2. Construcción y mejora de mercados de abastos.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 50 por 100, además las entidades locales con menos de 5.000 habitantes podrán recibir una ayuda adicional hasta 100.000 euros.

- *Beneficiarios:* ayuntamientos.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* entre el 1 de enero y el 15 de febrero de cada año.

Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los centros comerciales abiertos (BOJA de 6 de febrero).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Proyectos de creación y consolidación de



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

agrupaciones y centrales de compras, pagos y servicios, 2. Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes, 3. Diseño y puesta en funcionamiento de portal web, 4. Proyectos de información, disuasión y sensibilización que versen sobre contenidos, que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad UNE 175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones, 5. Adquisición de equipamiento informático y tecnológico que contribuya a la mejora de la gestión, 6. Organización de jornadas o congresos sobre la distribución y sector comercial, 7. Estudio e investigación del sector comercial, 8. Implantación de redes informáticas que mejoren las prestaciones que brindan las federaciones o asociaciones a sus socios, 9. Promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, 10. Estudios de viabilidad de centros comerciales abiertos, 11. Inversión y gestión de la transformación estructural de los mercados de abastos, 12. Contratación y mantenimiento de gerentes de centros comerciales abiertos.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 50 por 100.

- *Beneficiarios:* asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes que representan al sector comercial minorista.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* entre los días 1 y 31 de enero de cada año.

12.1.2. Aragón

Orden de 11 de junio de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas para compensar inversiones extraordinarias causadas por fuerza mayor en los sectores cuya actividad

sea el comercio y artesanía (Boletín Oficial de Aragón (BOA) de 30 de junio).

- *Conceptos subvencionables:* compensar inversiones extraordinarias surgidas en el sector comercial, artesanal y ferial originadas por causa de fuerza mayor, tales como catástrofes naturales, incendios, explosiones u otras de carácter excepcional cuyo motivo origine una suspensión temporal de la actividad.

- *Beneficiarios:* 1. Pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas ubicadas en Aragón, 2. El sector artesano, 3. El sector ferial.

- *Requisitos:* que los beneficiarios hayan solicitado y formalizado la obtención de un crédito a una entidad financiera con la finalidad de paliar los efectos negativos producidos en su actividad por la catástrofe acaecida.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* abierto.

Orden de 11 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2006, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias (BOA de 14 de noviembre).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Actividades dirigidas al impulso de la competitividad y la calidad del comercio aragonés ya establecido, y a la apertura de nuevos establecimientos en el medio rural (equipamientos, reformas, nuevas tecnologías, asesoría externa, programas de calidad, diseño e imagen comercial, contratación de un dinamizador o gerente comercial, promoción y publicidad, cursos de capacitación profesional), 2. Reforma, ampliación o mejora de instalaciones feriales, organización o promoción de certámenes comerciales y ferias de muestras, 3. Reforma, ampliación o mejora de talleres artesanos, así como la promoción y divulgación de la artesanía.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

- *Beneficiarios e importe de la ayuda:*

1. Pequeñas y medianas empresas comerciales (hasta el 30 por 100 de la inversión presupuestada), entidades sin ánimo de lucro que propongan actuaciones para el fomento del sector comercial aragonés (máximo del 40 por 100 de las actuaciones y hasta el 50 por 100 de la contratación del gerente o dinamizador comercial). 2. Instituciones feriales, asociaciones y entidades organizadoras que realicen actividades feriales. La cuantía máxima de la subvención: inversiones en activos fijos (40 por 100), gastos en promoción y organización (75 por 100), las asociaciones que agrupen a instituciones feriales y a otras entidades organizadoras de actividades feriales (100 por 100). 3. Titulares de empresas artesanas (cuantía máxima de la subvención: 30 por 100, se podrán añadir 200 euros como máximo a los nuevos profesionales por cada mes de actividad artesana).

- *Plazo de presentación de solicitudes:* hasta el 16 de enero de 2006, salvo para las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que finalizó el 31 de enero de 2006.

Orden de 7 de abril de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas para comercios que se acojan al programa de apoyo al «Relevo generacional del comercio» (BOA de 21 de abril).

- *Conceptos subvencionables:* contratación de consultoras o gestoras (elaboración del plan de transmisión del negocio, estudios de viabilidad; documento escrito con las claves del manejo del negocio) y otras inversiones para adaptar el negocio.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 50 por 100 del coste, con un máximo de 15.000 euros por empresa.

- *Beneficiarios:* empresas comerciantes que se traspasan con más de diez años de antigüedad, tanto el transmisor

como el transmitente. Quedan excluidas las actividades con regulación específica como farmacias o estancos.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* antes del 30 de septiembre de cada ejercicio presupuestario.

Orden de 11 de abril de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2006, de ayudas para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de certámenes feriales, comercio y urbanismo comercial en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 26 de abril de 2006).

- *Conceptos subvencionables:* reforma o mejora y equipamiento de instalaciones feriales, organización o promoción de certámenes comerciales y ferias de muestras, reforma o mejora de mercados municipales, urbanismo comercial e infraestructuras comerciales en el medio rural.

- *Importe máximo de la ayuda:* 1. Para la promoción de certámenes comerciales e inversiones en recintos feriales: inversiones en activos fijos (40 por 100), gastos de promoción y organización (75 por 100), actuaciones de especial interés (100 por 100), 2. Para inversiones de comercio y urbanismo comercial: inversión en activos fijos (40 por 100), actuaciones de interés especial (100 por 100).

- *Beneficiarios:* ayuntamientos y otras entidades locales.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 30 de mayo de 2006.

12.1.3. Asturias

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria pública de subvenciones a las entidades locales para el año 2006 (Boletín Oficial del



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

Principado de Asturias (BOPA) de 13 de enero de 2006).

Esta convocatoria sustituye a la de «Subvenciones a corporaciones locales para la modernización de las estructuras comerciales...» publicada en años anteriores. La nueva convocatoria agrupa todas las líneas de subvenciones a entidades locales que se gestionan dentro de la Consejería de Industria y Empleo, por lo que se incluyen 2 líneas (las líneas 3 y 4) que corresponden a la Dirección General de Minas, Industria y Energía y no están relacionadas con comercio, por lo que se ha suprimido toda referencia a las mismas.

- *Conceptos subvencionables e importe máximo de la ayuda:* línea 1. Apoyo a ejes comerciales y equipamientos comerciales (150.000 euros por proyecto), línea 2. Fomento de la celebración de ferias comerciales y de artesanía creativa (42.000 euros por proyecto).

- *Beneficiarios:* entidades locales y los consorcios feriales (en el caso de fomento de la celebración de ferias comerciales y de artesanía creativa).

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 13 de febrero de 2006.

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio, así como las bases para su concesión (BOPA de 21 de marzo).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Renovación de la imagen del establecimiento comercial, tanto interna como externa en las zonas destinadas exclusivamente a venta y exposición; 2. Incorporación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial, 3. Participación en programas o fórmulas de integración del comercio a través de la cooperación empresarial, sean zonas comerciales, centros comerciales

abiertos u otras fórmulas de integración y siempre vinculadas a las asociaciones de comerciantes.

- *Importe de la ayuda:* como máximo el 50 por 100. Se podrá elevar al 75 por 100 en las PYMEs radicadas en concejos mineros. Ningún beneficiario podrá obtener una subvención superior a 100.000 euros.

- *Beneficiarios:* titulares de PYMEs comerciales con tres años de antigüedad en el ejercicio de alguna actividad subvencionable, que los locales comerciales no superen los 600 metros cuadrados de superficie comercial destinada a exposición y venta al público.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 30 de junio de 2006.

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza el gasto y se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias (BOPA de 21 de marzo).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Promoción comercial (publicidad, promoción de ventas, animación comercial, escaparatismo); 2. Equipamiento tecnológico, instrumental y documental y realización de estudios de planes de acción.

- *Importe de la ayuda:* no podrá exceder de un 75 por 100 del proyecto, sin embargo en las ayudas al equipamiento el límite será del 50 por 100 del coste.

- *Beneficiarios:* asociaciones y agrupaciones de comerciantes inscritas en el registro antes del 1 de enero de 2004, y otras entidades sin ánimo de lucro por su significativa aportación al desarrollo y promoción del sector de comercio del Principado de Asturias.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 21 de abril de 2006.

Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones para la



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

promoción de la calidad en el comercio (BOPA de 27 de junio) (Corrección de errores: BOPA de 6 de julio).

- *Conceptos subvencionables*: acciones de implantación y certificación de la norma UNE 175001 en comercios asturianos, acciones de difusión y sensibilización en proyectos destinados a implantar la citada norma de calidad entre los comerciantes.

- *Importe de la ayuda*: no podrá exceder del 90 por 100 del proyecto.

- *Beneficiarios*: PYMEs comerciales minoristas, con menos de 20 trabajadores y dentro de las agrupaciones 64 ó 65 del IAE a los que resulte de aplicación la norma de calidad UNE 175001; organizaciones sin ánimo de lucro que de forma habitual presten servicios de apoyo de carácter empresarial a las PYMEs y entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial a las PYMEs, cuando promuevan proyectos que se ajusten a la presente convocatoria y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: finalizó el 17 de julio de 2006.

12.1.4. Baleares

Resolución de 15 de diciembre de 2005, del Consejero de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Illes Balears, mediante la cual se convocan ayudas para los sectores del comercio y de los servicios. (Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) de 27 de diciembre).

Bases: Orden de 31 de enero de 2005 del Consejero de Comercio, Industria y Energía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los sectores comer-

cial, industrial y de servicios de las Islas Baleares (BOIB de 3 de mayo).

- *Conceptos subvencionables y beneficiarios*: 1. Fomento del comercio urbano y mejora del comercio rural (las corporaciones locales, entidades de derecho privado o público y las asociaciones sin ánimo de lucro), 2. Fomento de la cooperación empresarial (las asociaciones empresariales de comerciantes y de servicios, que desarrollan su actividad en el marco de una federación o asociación intersectorial de ámbito igual o superior a la demarcación territorial de una isla), 3. Modernización del comercio y servicios, y su adaptación a criterios de competitividad y calidad (titulares de pequeñas empresas de comercio o servicios).

- *Importe de la ayuda*: hasta 75 por 100.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: finalizó el 6 de febrero de 2006.

12.1.5. Canarias

Orden de 18 de febrero de 2005, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario, y se convocan para el ejercicio 2005 (Boletín Oficial de Canarias (BOC) de 15 de marzo).

Bases para el período 2005-2008.

- *Conceptos subvencionables*: 1. Proyectos promovidos por asociaciones comerciales de inversión conjunta en capital para incrementar la competitividad de sus socios, reduciendo riesgos y obteniendo economías de escala. 2. Formalización de acuerdos de inversión conjunta en capital, entre varias empresas independientes.

- *Importe de la ayuda*: como mínimo el 25 por 100 de la actividad subvencionada.



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

ble y como máximo el 50 por 100 (sin que pueda obtener más del 50 por 100 de la dotación de la convocatoria).

- *Beneficiarios:* asociaciones y/o concentraciones de pymes comerciales o mayoritariamente comerciales (más del 50 por 100 comerciales).

- *Plazo de presentación de solicitudes:* se establecerá en la convocatoria de cada año.

Orden de 20 de marzo de 2006, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario para el ejercicio 2006 (BOC de 28 de marzo).

Se rige por la Orden de 18 de febrero de 2005 (BOC de 15 de marzo) en las que se establecen las bases reguladoras.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes desde 29 de marzo de 2006.

Orden de 26 de mayo 2006, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas con la Unión Europea (FEDER) para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista y se aprueban las bases que han de regir la misma en el año 2006 (BOC de 8 de junio).

- *Conceptos subvencionables:* reformas e innovaciones que tengan por objeto dar un mejor servicio al consumidor (inversiones en bienes de primer uso que se destinen a un único establecimiento comercial que consistan en aplicaciones y equipamiento informático, mobiliario específico de la zona de ventas, maquinaria de uso comercial, acondicionamiento del establecimiento reseñado en la licencia de apertura, introducción de planes de calidad).

- *Importe de la ayuda:* no será superior al 50 por 100, ni a 25.000 euros.

- *Beneficiarios:* pequeñas empresas y microempresas comerciales minoristas.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a partir de 9 de julio de 2006.

Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de zonas comerciales abiertas de Canarias, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y se convocan para el ejercicio 2006 (BOC de 18 de julio).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Creación y potenciación de unidades gerenciales, 2. Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes, 3. Constitución de marcas o diseños común de productos o establecimientos, 4. Actuaciones de promoción, consolidación y mejora de la zona comercial abierta, 5. Realización de planes estratégicos, estudios zonales, asistencia técnica, directorios.

- *Importe de la ayuda:* como máximo el 75 por 100 del proyecto subvencionable sin que un proyecto pueda obtener más del 50 por 100 de la dotación de la convocatoria. Excepcionalmente se podrá subvencionar hasta el 100 por 100 siempre que no supere los 12.000 euros y se acredite la carencia de recursos para acometer dicho proyecto.

- *Beneficiarios:* asociaciones de PYMEs comerciales o mayoritariamente comerciales y ayuntamientos.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes desde 19 de julio de 2006.

Orden de 4 de agosto de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos comerciales de carácter social, cofinan-



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

ciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y se convocan para el ejercicio 2006 (BOC de 18 de agosto de 2006).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Obras de construcción, ampliación y/o acondicionamiento de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos, 2. Dotación de instalaciones y equipamientos para acometer el proyecto, 3. Estudios de viabilidad, planes estratégicos, redacción de los proyectos técnicos de ejecución y otros gastos que conlleven la puesta en marcha de las instalaciones.

- *Importe de la ayuda:* como máximo el 75 por 100 del proyecto subvencionable sin que un proyecto pueda obtener más del 50 por 100 de la dotación de la convocatoria.

- *Beneficiarios:* corporaciones locales, así como las sociedades gestoras de las mismas (aquellas que las propias corporaciones locales hayan autorizado para la gestión de los servicios de estos equipamientos comerciales).

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes desde 19 de agosto de 2006.

12.1.6. Cantabria

Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el sector de la distribución comercial de Cantabria para la adquisición de ordenadores y su conexión a internet, Plan Cantabria en Red de Comercio (Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de 30 de enero).

- *Conceptos subvencionables e importe de las ayudas:* 1. Adquisición de ordenadores nuevos y su conexión nueva a internet mediante banda ancha durante un año (500 euros). 2. Conexión nueva a

internet mediante banda ancha de ordenadores previamente instalados (150 euros).

- *Beneficiarios:* pequeñas empresas comerciales y de prestación de servicios.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 31 de mayo de 2006.

Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la elaboración de Planes de dinamización del comercio local. (BOC de 2 de marzo).

- *Conceptos subvencionables:* elaboración de Planes de dinamización comercial local en los que se analice la situación estructural del comercio a nivel de zonas comercialmente diferenciadas y se propongan actuaciones para su dinamización.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 70 por 100 del coste de elaboración del plan, con un límite de 40.000 euros por plan.

- *Beneficiarios:* asociaciones de comerciantes o sus federaciones.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* concluyó el 28 de abril de 2006.

Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo y ejecución de los Planes de dinamización comercial local (BOC de 2 de marzo).

- *Beneficiarios y conceptos subvencionables:* 1. Para asociaciones de comerciantes o sus federaciones cuyos proyectos fueran seleccionados en convocatorias anteriores: realización de Planes Individuales de Modernización (PIM) de los comercios minoristas y de empresas de servicios complementarios al comercio, inversiones en mobiliario y equipamiento urbano y las actuaciones de señalización para la delimitación espacial de la «Zona DCL» con fines de atracción comercial,



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

cursos de formación comercial dirigidos a los comerciantes de la zona, contratación de personal para la gerencia del Plan de dinamización. 2. Para comerciantes minoristas y empresas de servicios complementarios al comercio dentro de la zona DCL: realización de obras de acondicionamiento y reforma de sus establecimientos de venta al público, adquisición de equipamiento comercial y maquinaria para su utilización en el propio establecimiento.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 70 por 100 del coste de las actuaciones realizadas por las asociaciones de comerciantes y sus federaciones. Para el comercio minorista y empresas de servicios complementarios al comercio: hasta el 30 por 100 con carácter general y hasta el 35 por 100 si acreditan pertenecer a alguna asociación de empresarios, con límite de 10.000 euros por establecimiento.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 15 de mayo de 2006.

Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones al sector de la distribución comercial minorista de Cantabria (BOC de 2 de marzo).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Adquisición de bienes para innovación tecnológica (cajas registradoras, balanzas electrónicas, terminales de punto de venta, impresoras, programas informáticos destinados a registro de compras y ventas, equipos de red informática), 2. Modernización del comercio minorista de alimentación (obras para la ampliación de la sala de ventas, adquisición de equipamiento comercial).

- *Importe de la ayuda:* hasta el 25 por 100 de los gastos subvencionables de la inversión y hasta el 30 por 100 si en el momento de la solicitud acreditan ser miembros de alguna asociación o federación de comerciantes. Importe máximo:

3.000 euros para innovación tecnológica y de 10.000 euros para la modernización del comercio minorista de alimentación.

- *Beneficiarios:* 1. Comerciantes minoristas y empresas de servicios complementarios al comercio, 2. Pequeñas empresas comerciales de venta al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 28 de abril de 2006.

Orden de 23 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para asociaciones de comerciantes y Cámaras oficiales de comercio (BOC de 3 de abril).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Para Cámaras de comercio y asociaciones de comerciantes: inversiones en mobiliario y equipamiento urbano y actuaciones de delimitación espacial con fines de atracción comercial, campañas de animación y promoción de áreas comerciales. 2. Para Cámaras de comercio: actuaciones de diagnóstico de punto de venta, proyectos destinados a la realización de estudios de carácter coyuntural y de ámbito regional. 3. Para asociaciones de comerciantes: adquisición de mobiliario y equipamiento, proyectos destinados a la elaboración de contenidos para su incorporación a la plataforma digital del comercio minorista de Cantabria «comerciocantabria.com», proyectos destinados a la elaboración de estudios de mercado.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 70 por 100 del coste de los proyectos en áreas de actuación especial para la realización de los diagnósticos, estudios y proyectos; hasta 40 por 100 en gastos de animación y promoción, hasta el 30 por 100 del coste para la adquisición de mobiliario y equipamiento por las asociaciones de comerciantes.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

- *Beneficiarios:* Cámaras oficiales de comercio de la región, asociaciones de comerciantes, así como las federaciones y confederaciones de éstas, y cooperativas de detallistas.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* concluyó el 31 de mayo de 2006.

Orden de 3 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para fomento del empleo en el sector de la distribución comercial durante el año 2006 (BOC de 20 de abril).

- *Conceptos subvencionables:* contratos para la formación y en prácticas.

- *Importe de la ayuda:* 1. Los realizados por pequeñas empresas minoristas 2.700 euros por cada contratación, 2. Los contratos en prácticas realizados por las asociaciones y organizaciones de comerciantes el 60 por 100.

- *Beneficiarios:* empresas que no superen los 20 empleados.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* 29 de septiembre de 2006.

12.1.7. Castilla-La Mancha

Orden de 25 de octubre de 2005, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y mejora del pequeño comercio de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) de 14 de noviembre).

- *Conceptos subvencionables:* obras de renovación y acondicionamiento del local; inversiones en iluminación, fachada, eliminación de barreras arquitectónicas; adquisición del equipamiento comercial específico para el ejercicio de la venta, para ahorro energético y seguridad de los establecimientos; adquisición de

equipamiento informático y/o tecnológico para la gestión empresarial.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 40 por 100 del presupuesto. Entre 3.000 y 12.000 euros.

- *Beneficiarios:* pequeñas empresas comerciales.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* 5 meses desde 15 de noviembre de 2006.

12.1.8. Castilla y León

Orden de 19 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a fortalecer y hacer más competitivo el tejido comercial de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de 23 de diciembre. Corrección de errores: BOCYL de 16 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables y beneficiarios:* 1. Para actividades de formación comercial (hasta el 100 por 100 del presupuesto aceptado): Cámaras oficiales de comercio e industria y asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de entidades colaboradoras en materia de formación profesional ocupacional, 2. Para ferias comerciales oficiales y otras certámenes expositivos (60 por 100, con un límite para este presupuesto de 20.000 euros): corporaciones locales o corporaciones de derecho público, instituciones feriales y otras entidades sin ánimo de lucro, 3. Revitalización comercial (70 por 100): entidades locales con una población inferior a 25.000 habitantes, 4. Promoción comercial (hasta el 40 por 100 como regla general y el 50 por 100 para dinamización de centros comerciales abiertos): Cámaras oficiales de comercio e industria y su con-



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

sejo regional, asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro; asociaciones y federaciones de artesanos sin ánimo de lucro, otras entidades sin ánimo de lucro representativas, 5. Modernización del comercio (varía según el tipo de inversión y los habitantes en el municipio en que radiquen los establecimientos, hasta 100.000 euros): personas físicas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes con ánimo de lucro.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 31 de enero de 2006.

12.1.9. Cataluña

Resolución de 6 de febrero de 2006, del Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (Departamento de Comercio, Turismo y Consumo), sobre la convocatoria para la concesión de ayudas para la renovación de la actividad comercial y el fomento de la cooperación empresarial en los comercios de Cataluña, gestionadas mediante la Agencia para la Promoción del Comercio (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) de 9 de marzo).

- *Conceptos subvencionables y fin del plazo de presentación de solicitudes:* 1. Equipamientos comerciales colectivos hasta el 50 por 100 del coste de los estudios previos a la remodelación de mercados municipales, 30 por 100 del coste de la inversión en las remodelaciones integrales, y 10 por 100 del coste de las remodelaciones parciales (6 de abril de 2006). 2. Apoyo económico a los programas de dinamización territorial del comercio urbano, hasta el 50 por 100 (6 de abril de 2006). 3. Refuerzo de la competitividad sectorial, crecimiento estratégico de la empresa comercial, centrales de compra, planes sectoriales y agrupaciones de empresas,

hasta el 50 por 100 (25 de abril de 2006). 4. Análisis de la evolución sectorial de la distribución y mejoras en los servicios de los operadores feriales, hasta el 50 por 100 (28 de abril de 2006). 5. Ayudas a las pequeñas empresas comerciales (modernización del establecimiento comercial, con especial incidencia en el comercio rural, venta no sedentaria y gremios sectoriales, hasta el 30 por 100 (23 de mayo de 2006). 6. Proyecto internet, hasta el 30 por 100 (23 de mayo de 2006). 7. Creación y optimización de centros comerciales virtuales y mejora de los canales de comunicación comercial, hasta el 75 por 100 (23 de mayo de 2006). 8. Realización de actividades de difusión de información sobre aspectos generales del comercio detallista, hasta el 50 por 100 (29 de junio de 2006).

- *Beneficiarios:* ayuntamientos y demás entidades locales, gestores del servicio correspondiente; entidades, asociaciones de comerciantes o gremios; estructuras empresariales de carácter mercantil constituidas para impulsar el proyecto, entidades sin ánimo de lucro, pequeñas y medianas empresas detallistas, centrales de compras y de servicios, agrupaciones de empresas con actividad en el canal de distribución, entidades organizadoras de ferias y salones.

12.1.10. Ceuta

Resolución de 3 de marzo de 2006, del Consejero de Economía y Hacienda, relativa a la convocatoria de las subvenciones a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) de 14 de marzo).

- *Bases reguladoras:* Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, de la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de desarrollo



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

industrial y modernización tecnológica, turismo y comercio (BOCCE de 11 de marzo de 2005).

- *Conceptos subvencionables:* modernización, reconversión y creación de establecimientos, reconversión de la actividad en sectores en crisis, implantación de sistemas de gestión de calidad y/o medioambiental, estudios de aplicabilidad de las normas del Reglamento CE N° 82 del Consejo de 5 de diciembre de 2000 que regula los intercambios comerciales entre Ceuta y Melilla y el territorio aduanero de la Unión Europea.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 50 por 100 del coste de la inversión aprobada.

- *Beneficiarios:* personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas, comunidades de bienes, pequeñas y medianas empresas.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 31 de mayo de 2006.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

12.1.11. Extremadura

Orden de 6 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio 2006 (Diario Oficial de Extremadura (DOE) de 18 de abril).

Esta orden se refiere a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda:* 1. Apoyo a la expansión del comercio asociado regional (hasta el 50 por 100 de los gastos, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000 euros), 2. Modernización del comercio tradicional independiente (hasta el 40 por 100, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000 euros), 3.

Implantación de comercios rurales de servicios básicos (hasta el 40 por 100, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000 euros), 4. Acciones de animación comercial y otros proyectos funcionales colectivos de carácter sectorial y espacial (hasta el 40 por ciento, con un límite máximo por acción de 20.000 euros), 5. Mejora de la gestión integrada (hasta el 40 por 100, con un límite máximo de 30.000 euros), 6. Implantación de la Norma UNE 175001 «Calidad de Servicio para Pequeño Comercio» (hasta el 40 por 100, con un límite máximo global por beneficiario de 20.000 euros), 7. Creación y desarrollo de proyectos de franquicia (hasta el 40 por 100, con un límite máximo global de 30.000 euros), 8. Actividades de formación comercial (hasta el 70 por 100) 9. Desarrollo de proyectos de comercio electrónico (hasta el 50 por 100, con un límite máximo de 30.000 euros), 10. Promoción comercial de las franquicias (hasta el 30 por 100, con un límite máximo de 10.000 euros).

El Decreto 143/2004, de 14 de septiembre tiene también abiertas las siguientes líneas de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva:

- 11. Plan de modernización de los mercados de abastos (hasta el 70 por 100) del coste de ejecución de la inversión, con un límite máximo global de 225.000 euros), 12. Contratación de gerentes (hasta el 80 por 100 de los gastos salariales y de la Seguridad Social, con un límite máximo de 30.000 euros), 13. Ayudas para la creación de salas de comercialización de productos autóctonos y de la artesanía (hasta el 70 por 100 con un límite máximo global de 100.000 euros).

- *Base reguladora:* Decreto 156/2006, de 6 de septiembre, por el que se establece un marco de apoyo específico y primera convocatoria de ayudas para el desa-

rollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- *Beneficiarios*: PYMEs comerciales o de servicios minoristas, asociaciones de comerciantes, organizaciones interempresariales de carácter comercial, entidades sin ánimo de lucro.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: dos meses desde el 19 de abril de 2006.

Decreto de 6 de septiembre de 2006, de la Consejería de Economía y Trabajo, por el que se establece un marco de apoyo específico y primera convocatoria de ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 14 de septiembre).

- *Conceptos subvencionables*: sistemas de creación de microclimas, señalética de centros comerciales abiertos, redes integradas de transmisión de datos, habilitación de áreas de aparcamientos, microubanismo comercial.

- *Importe de la ayuda*: hasta el 75 por 100 de los gastos elegibles, con un límite global por proyecto de 500.000 euros, procediéndose a la concesión de las ayudas en 2006, mientras que la ejecución y pago tendrá lugar a lo largo de 2007.

- *Beneficiarios*: las asociaciones de comerciantes, legalmente constituidas, que promuevan y pongan en marcha un proyecto integral para el desarrollo de centros comerciales abiertos, en municipios de más de 15.000 habitantes.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: cuarenta y cinco días naturales desde el 14 de septiembre de 2006.

12.1.12. Galicia

Orden de 9 de marzo de 2006, de la Consejería de Innovación e Industria, por la que se aprueban las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones a corporaciones locales para adecuación y modernización de equipamientos comerciales, en régimen de concurrencia competitiva, y se procede a su convocatoria para el año 2006 (Diario Oficial de Galicia (DOG) de 22 de marzo).

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda*: 1. Estudios de mejora de la organización física y funcional de los mercados detallistas, proyectos de inversión de puesta en marcha de nuevos servicios, 2. Inversiones en mercados detallistas (construcción, reparación), 3. Adecuación física o mejora de espacios destinados a mercados tradicionales y ambulantes, 4. Equipamientos comerciales.

- *Beneficiarios*: ayuntamientos.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: finalizó el 29 de abril de 2006.

Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Innovación e Industria, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a corporaciones locales para actuaciones de vertebración del comercio urbano, en régimen de concurrencia competitiva, y se procede a su convocatoria para el año 2006 (DOG de 22 de marzo).

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda*: 1. Estudios sobre la situación del comercio para implantar planes de dinamización y mejora (hasta un 50 por 100), 2. Estudios de mejora de la organización tanto física como funcional de centros comerciales de barrio en áreas degradadas y/o en las que se implantasen nuevas fórmulas comerciales, especialmente de gran superficie (hasta un 50 por 100), 3. Actuaciones en calles o zonas peatonales (hasta un 70 por 100), 4. Actuaciones en los ejes comerciales como puntos neurálgicos especialmente donde están constituidos centros comerciales abiertos (hasta un 70 por 100), 5. Creación y mantenimiento de los servicios



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

municipales o mancomunados de apoyo al comercio (hasta un 50 por 100).

- *Beneficiarios:* ayuntamientos.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 29 de abril de 2006.

Orden de 13 de marzo de 2006, de la Consejería de Innovación e Industria, por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria para el año 2006 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de comercios situados en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG de 23 de marzo).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Reforma y adaptación del establecimiento, eliminación de barreras arquitectónicas, 2. Adquisición de equipamiento comercial, 3. Campañas publicitarias o promocionales, 4. Elementos de transporte para la distribución de sus productos.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 40 por 100.

- *Beneficiarios:* comerciantes minoristas situados en zonas rurales de Galicia, que no superen los 10 trabajadores ni los 300 metros cuadrados de superficie de exposición y venta al público.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 29 de abril.

Orden de 14 de marzo de 2006, de la Consejería de Innovación e Industria, por la que se establecen las bases y se procede a la convocatoria para el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la implantación de sistemas de calidad y fomento de la creación y expansión de cadenas sucursalistas (DOG de 23 de marzo).

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda:* 1. Actuaciones derivadas de la implantación de la familia de normas de calidad UNE 175001 Calidad y servicio para el pequeño comercio (hasta el 60 por 100), 2. Marcas de canal como instrumentos que permitan impulsar pla-

nes estratégicos de creación, optimización y desarrollo de establecimientos detallistas y su expansión como cadenas sucursalistas (hasta el 50 por 100).

- *Beneficiarios:* PYMEs comerciales detallistas con menos de 29 trabajadores.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 29 de abril de 2006.

Orden de 15 de marzo de 2006, de la Consejería de Innovación e Industria, por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria para el año 2006 de subvenciones para la adecuación de los establecimientos comerciales a su entorno competitivo, en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego (DOG de 27 de marzo).

- *Conceptos subvencionables:* incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión de establecimientos comerciales (aplicaciones informáticas, sistemas de venta no presenciales, páginas web promocionales, lectores ópticos de códigos de barras, terminales de punto de venta).

- *Importe de la ayuda:* máximo el 40 por 100, pero podrá alcanzar el 50 por 100 para las inversiones de un proyecto de una o varias agrupaciones de comerciantes.

- *Beneficiarios:* comerciantes minoristas con actividad en establecimientos comerciales o de venta ambulante, que no superen los 10 trabajadores ni 300 metros cuadrados de superficie comercial destinada a la exposición y venta al público.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 15 de mayo de 2006.

Orden de 24 de abril de 2006, de la Consejería de Innovación e Industria, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a asociaciones de comerciantes y otras entidades sin fines de lucro, para actuaciones dirigidas a la incentivación de la demanda en el ámbito del comercio minorista, en régi-



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

men de concurrencia competitiva, y se procede a su convocatoria para el año 2006 (DOG de 8 de mayo).

- *Conceptos subvencionables:* incentivación de la demanda comercial en el ámbito del comercio al por menor que faciliten el desarrollo de estrategias para la mejora de la distribución, logística y promoción comercial (1. Estudios de mercado, 2. Publicidad, 3. Promoción de ventas, 4. Potenciación de fórmulas de comercio tradicional, 5. Actuaciones que tengan por finalidad la mejora de la distribución y desarrollo logístico).

- *Importe de la ayuda:* no podrá superar el 50 por 100 del importe de la inversión, ni el 90 por 100 en el caso de que se acumulen otras ayudas o subvenciones para igual fin.

- *Beneficiarios:* asociaciones de comerciantes sin fines de lucro, o cualquier otra entidad representativa de las pequeñas y medianas empresas comerciales, sin fines de lucro, que pretendan llevar a cabo proyectos de interés y trascendencia en el ámbito comercial.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a partir del 9 de mayo de 2006.

Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Innovación e Industria, por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria para el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de integraciones estratégicas, la cooperación empresarial, la realización de actividades de formación, estudios e investigaciones que tengan por objeto la distribución comercial en Galicia, en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego (DOG de 8 de mayo).

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda:* 1. Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compras y servicios, hasta el

50 por 100 (estudios previos sobre la viabilidad del proyecto, puesta en funcionamiento y planes de acción hasta 20.000 euros; inversiones en equipamientos, mejora de logística hasta 30.000 euros), 2. Actividades que contribuyan a la mejora de la capacitación técnica y profesional del sector comercial, a través de jornadas, conferencias, congresos, cursos sobre la implantación de la familia de la norma de calidad UNE 175001: hasta el 70 por 100 y siempre que no supere los 20.000 euros. 3. Proyectos de estudio, investigación, información que repercutan positivamente en la modernización del comercio: hasta el 50 por 100 y no supere 20.000 euros. 4. Actuaciones de asociaciones de comerciantes que aborden aspectos de distribución comercial, o profundicen en temas que contribuyan a sensibilizar a los comerciantes para su adaptación a la evolución del sistema distributivo: hasta el 50 por 100 y no superen 30.000 euros. 5. Actuaciones para la creación de integraciones estratégicas a nivel gallego que promuevan el desarrollo de los proyectos amparados por los centros comerciales abiertos o ejes comarcales: hasta 50 por 100 y no superen 30.000 euros, 6. Creación de redes de comunicación que posibiliten la interconexión en red de las asociaciones entre sí o con sus comerciantes, así como con otros organismos y que fomenten las labores de asesoramiento y puesta en funcionamiento del comercio electrónico: hasta el 50 por 100 y no superen 30.000 euros.

- *Beneficiarios:* organismos intermedios y asociaciones de comerciantes de carácter territorial o sectorial, sin fines de lucro, que representen al sector comercial minorista.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a partir de 9 de mayo.

Orden de 26 de abril de 2006, de la Consejería de Innovación e Industria, por



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria para el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las asociaciones de comerciantes sin fines de lucro, para actuaciones de desarrollo equilibrado de los centros comerciales abiertos de Galicia y los ejes comerciales de las villas y cabeceras de comarca, de acuerdo con los objetivos fijados en el Plan de renovación y mejora del comercio gallego (DOG de 8 de mayo).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Potenciación y consolidación de centros comerciales abiertos, 2. Actuaciones en concentraciones comerciales, cabeceras de comarca, zonas urbanas comerciales, centros comerciales de barrio, 3. Proyectos de inversión dirigidos a la transformación estructural de los mercados de abastos en centros comerciales gestionados por los propios comerciantes.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 50 por 100.

- *Beneficiarios:* asociaciones de comerciantes de carácter territorial o cualquier otra entidad representativa de las PYMEs comerciales sin ánimo de lucro y que pretendan llevar a cabo proyectos de interés y trascendencia en: centros comerciales abiertos, ejes comerciales, mercados de abastos en centros comerciales gestionados por los propios comerciantes.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes desde el 9 de mayo.

Orden de 2 de mayo de 2006, de la Consejería de Innovación e Industria, por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria para el año 2006 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a pequeños comerciantes individuales autónomos que abandonen la actividad comercial en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego (DOG de 9 de mayo).

- *Conceptos subvencionables:* ceder la actividad comercial de todos los establecimientos o locales de negocios en los que venía desarrollando la actividad a un tercero.

- *Importe de la ayuda:* pago anual de 10.000 euros anuales como máximo hasta que cumpla los 65 años y al cónyuge un 50 por 100 de lo fijado para el titular.

- *Beneficiarios:* comerciantes minoristas (titular del comercio de forma ininterrumpida y como autónomo en los últimos 10 años, tener entre 60 y 64 años) que cesen definitivamente en toda actividad comercial al por menor y con carácter accesorio el cónyuge del empresario colaborador del mismo (cumpliendo los mismos requisitos).

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a partir del 10 de mayo de 2006.

12.1.13. Madrid

Orden de 5 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos dinamizadoras de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de 10 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Incorporación de las PYME comerciales a la sociedad de la información (páginas web, programas de gestión y formación de nuevas tecnologías), 2. Implantación de plataformas de gestión y comercialización (aplicaciones informáticas para la gestión con clientes y/o proveedores, implantación de portales de comercio electrónico).

- *Importe de la ayuda:* hasta el 50 por 100 con un máximo de 30.000 euros en cada línea.



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

- *Beneficiarios*: asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio sin ánimo de lucro.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: 20 días desde el 10 de enero de 2006.

Orden de 22 de julio de 2005, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas cofinanciadas por el FSE, para la gestión de Centros de Difusión Tecnológica (CDT), para el período 2005-2007 (sector comercio). (BOCM de 29 de julio).

Orden de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de consolidación y competitividad de la pequeña y mediana empresa (PYME) en la Comunidad de Madrid (BOCM de 28 de diciembre).

- *Conceptos subvencionables*: 1. Inversiones materiales e inmateriales relacionadas exclusivamente con el proyecto, 2. Gastos de personal técnico relacionado exclusivamente con el proyecto, 3. Colaboraciones externas como consultoría, 4. El IVA o equivalente, soportado cuando suponga un coste real, 5. Coste de personal interno directamente relacionado.

- *Beneficiarios e importe de la cuantía*: organismos intermedios (organizaciones sin ánimo de lucro que habitualmente prestan servicios de apoyo de carácter empresarial a las PYMEs) hasta el 100 por 100 y las pymes hasta 50 por 100.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: finalizó el 15 de febrero de 2006.

Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las subvenciones cofinanciadas con los fondos FEDER a ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus equipamientos comerciales colectivos y del co-

mercio rural y su convocatoria para el año 2006 (BOCM de 16 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables*: 1. Obras de construcción, acondicionamiento, ampliación de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos y de mercados y mercadillos, 2. Obras adaptación y señalización de centros comerciales abiertos y ejes comerciales locales, 3. Dotación de instalaciones y equipamientos, 4. Redacción de proyectos técnicos de ejecución.

- *Importe de la ayuda*: hasta el 50 por 100.

- *Beneficiarios*: corporaciones locales.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: tiene vigencia para los ejercicios 2006 y 2007. Para el año 2006 finaliza en un mes a partir del 17 de enero de 2006.

Orden de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las subvenciones para el fomento e impulso del asociacionismo comercial, el desarrollo de los centros comerciales abiertos y de las oficinas comerciales de asesoramiento, y se convocan para el año 2006 (BOCM de 27 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda*: 1. Actividades de promoción del asociacionismo comercial y de los centros comerciales abiertos (hasta el 50 por 100), 2. Creación (100 por 100) y mantenimiento de la figura del gerente de centros comerciales abiertos (hasta el 70 por 100), 3. Creación de las Oficinas Comerciales de Asesoramiento (OCA's) (el 50 por 100).

- *Beneficiarios*: asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: tiene vigencia para los ejercicios 2006 y 2007. Para el año 2006: un mes desde el 28 de enero de 2006.

Orden de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las sub-



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

venciones a proyectos de inversión para la rehabilitación y mejora de mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid y se convocan para el año 2006 (BOCM de 27 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático, tecnológico y comercial especializado para el establecimiento comercial colectivo, 2. Realización de obras, reforma integral o acondicionamiento del establecimiento comercial colectivo o área comercial, 3. Estudios previos, análisis de consultoría y proyectos ligados a la inversión, 4. Gastos derivados de las comisiones de aval y estudio por operaciones financieras o por tramitación de anticipo.

- *Importe de la ayuda:* 30 por 100 del presupuesto.

- *Beneficiarios:* asociaciones y federaciones de asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro.

Plazo de presentación de solicitudes: finalizó el 28 de febrero de 2006.

Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las ayudas cofinanciadas con los fondos FEDER a PYMEs comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y su convocatoria para el año 2006 (BOCM de 27 de enero).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Acciones que supongan la incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de la empresa comercial y/o de un nuevo producto o servicio comercial al consumidor final 2. Las que supongan una efectiva modernización de las estructuras físicas del establecimiento o de su equipamiento, y la incorporación de nuevas fórmulas de venta, así como equipamientos singulares que promuevan la seguridad y la supresión de barreras.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 40 por 100, con el límite de 30.000 euros a un establecimiento comercial por beneficiario.

- *Beneficiarios:* microempresas que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos ubicados de forma aislada en áreas comerciales o centros comerciales abiertos, así como en mercados y galerías integrados en el Plan de rehabilitación de mercados de la Comunidad de Madrid y en el ámbito del Plan FICO.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes desde el 28 de enero de 2006.

Orden de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2006 ayudas para la gestión de Centros de acceso público a internet (CAPI) (sector comercio) (BOCM de 8 de febrero).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Mantenimiento de un servicio de acceso libre y gratuito a todos los ciudadanos, 2. Desarrollo de actuaciones de formación y dinamización dirigidas a la incorporación a la sociedad de la información de ciudadanos, colectivos con dificultad de acceso a las nuevas tecnologías y agentes sociales.

- *Beneficiarios e importe de la ayuda:* 1. Entes locales y sus agrupaciones, así como otras entidades vinculadas a los mismos (hasta el 100 por 100, dependerá del volumen de población donde se ubiquen los centros), 2. Instituciones, asociaciones y entidades sin fines de lucro que gestionen centros de acceso público a internet (hasta el 70 por 100).

- *Plazo de presentación de solicitudes:* 30 días desde el 9 de febrero de 2006.

12.1.14. Murcia

Orden de 3 de marzo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de convocatoria y bases regulado-



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

ras de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas y entidades sin fin de lucro, para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial, para 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) de 17 de marzo).

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda:* 1. Organización, promoción y acondicionamiento de ferias comerciales (según años anteriores), 2. Cursos de formación comercial, 3. Actividades de información y orientación comercial (en función del número de horas), 4. Acciones de promoción (en función del número de horas), 5. Creación de página web (hasta 4.000 euros) y cuenta de correo electrónico (hasta 3.000 euros), 6. Adquisición de mobiliario y equipos de oficina, (hasta 6.000 euros), 7. Rotulación homogénea en comercios asociados (hasta 6.000 euros).

- *Beneficiarios:* 1. Instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias oficiales, 2. Asociaciones de comerciantes minoristas de titulares de pequeños establecimientos tradicionales, así como las federaciones que constituyan.

Plazo de presentación de solicitudes: un mes desde el 18 de marzo de 2006.

Orden de 3 de marzo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas para la asistencia técnica a la asociación y los asociados, para el ejercicio 2006 (BORM de 17 de marzo).

- *Conceptos subvencionables:* contratación de personal para la coordinación y gestión de la asociación y para el asesoramiento técnico e información a los asociados.

- *Importe de la ayuda:* hasta 24.000 euros por persona.

- *Beneficiarios:* asociaciones de comerciantes minoristas así como las federaciones que las mismas constituyan.

Tendrán prioridad las asociaciones de centros comerciales abiertos y las que agrupen a comerciantes de otros espacios urbanos de interés comercial.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes desde del 18 de marzo de 2006.

Orden de 3 de marzo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y urbanismo comercial para el ejercicio 2006 (BORM de 17 de marzo).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Modernización de los mercados minoristas municipales, 2. Creación y consolidación de centros comerciales abiertos, 3. Mejora de ejes comerciales y zonas comerciales de barrio, 4. Fomento del comercio rural.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 70 por 100 del coste.

- *Beneficiarios:* corporaciones locales.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes desde el 18 de marzo de 2006.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

12.1.15. Comunidad Foral de Navarra

Orden Foral de 18 de mayo de 2000, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se desarrollan las ayudas para inversiones para empresas del sector de la distribución comercial (Boletín Oficial de Navarra (BON) de 7 de junio).

- *Conceptos subvencionables:* inversiones en locales, activos fijos nuevos como maquinaria, instalaciones, mobiliario, elementos de transporte, equipos y aplicaciones informáticas, y cánones de entrada a centrales de compra y franquicias.

- *Importe de la ayuda:* 1. Operaciones de préstamo: bonificación de hasta 3 puntos de interés en los cuatro primeros años

del préstamo, pudiendo llegar éste hasta el 75 por 100 de la inversión, 2. Arrendamiento financiero: bonificación de hasta 3 puntos de interés durante tres años.

- *Beneficiarios*: pequeñas empresas comerciales con al menos 1 año de ejercicio de la actividad.

Resolución de 3 de mayo de 2006, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención relativa al Programa de promoción de la calidad en el comercio para el año 2006 (BON de 22 de mayo).

- *Conceptos subvencionables*: 1. Implantación y auditoría de primera certificación según la familia de normas UNE 175001 «Calidad de servicio para pequeño comercio», 2. Acciones de difusión y sensibilización en proyectos destinados a implantar las citadas normas de calidad en el comercio.

- *Importe de la ayuda*: hasta el 70 por 100.

- *Beneficiarios*: 1. PYMEs comerciales minoristas, 2. Asociaciones de comerciantes y otras entidades de comercio asociado.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: 1. Para la certificación de normas finalizó el 15 de noviembre, 2. Para las acciones de difusión y sensibilización: 1 mes desde el 23 de mayo de 2006.

Resolución de 10 de mayo de 2006, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención relativa al Programa de formación del sector comercial para el año 2006 (BON de 14 de junio).

- *Conceptos subvencionables*: 1. Organización de actividades formativas, 2. Asistencia a actividades formativas que se organicen fuera de Navarra.

- *Importe de la ayuda*: 1. hasta el 100 por 100 del déficit, con un límite del 50 por 100 de los gastos (70 por 100 para aso-

ciaciones de comerciantes que desarrollan un Programa de actuación comercial). 2. 50 por 100 de los gastos de inscripción, desplazamiento, alojamiento y mantenimiento, con un máximo de 600 euros.

- *Beneficiarios*: asociaciones de comerciantes y entidades sin ánimo de lucro.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: 1. Un mes desde el 15 de junio, 2. Hasta el 31 de agosto.

Resolución de 17 de mayo de 2006, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención relativa al Programa de fomento del asociacionismo comercial y cooperación empresarial para el ejercicio 2006 (BON de 19 de junio).

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda*: 1. Programas de actuación comercial hasta el 50 por 100 (estudios técnicos e investigaciones de mercado, asesoría técnico comercial, promoción comercial, gerencia), 2. Programa de creación y desarrollo de cooperación e integración estratégica comercial (hasta el 50 por 100 en estudios de viabilidad y gerencia, y hasta el 25 por 100 en inversiones en activos fijos).

- *Beneficiarios*: asociaciones de comerciantes, asociaciones mixtas cuyo objeto esté relacionado con el sector de la distribución comercial y entidades similares.

- *Plazo de presentación de solicitudes*: un mes desde el 20 de junio de 2006.

Resolución de 7 de junio de 2006, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención relativa al Programa de apoyo al desarrollo de proyectos de revitalización comercial en espacios públicos (BON de 21 de junio).

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda*: 1. Estudios de análisis, diagnóstico, determinación de estrategias e inversiones (hasta el 60 por 100), 2.



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

Inversiones en infraestructuras urbanístico-comerciales, ampliación y renovación de equipamiento y mobiliario urbano (hasta el 40 por 100).

- *Beneficiarios:* ayuntamientos señalados en la convocatoria, conforme a un estudio de potencial realizado.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 31 de julio de 2006.

12.1.16. País Vasco

Decreto de 27 de junio de 2000, por el que se establecen distintas líneas de ayudas con fines de promoción económica (Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) de 30 de junio).

Modificado por Decreto de 1 de septiembre de 2006 por el que se establecen distintas líneas con fines de promoción económica.

Orden de 15 de mayo de 2003, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la concesión de ayudas destinadas a diversas actividades de divulgación e información comercial (BOPV de 28 de mayo).

Modificación: Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2003 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la concesión de ayudas destinadas a diversas actividades de divulgación e información comercial (BOPV de 13 de junio).

- *Conceptos subvencionables:* actividades de exposición o desarrollo de temas relativos al sector de la distribución comercial y a la gestión de la empresa comercial (congresos, mesas redondas, foros de debate, seminarios, talleres).

- *Importe de la ayuda:* podrá alcanzar hasta el 100 por 100, con el límite máximo de 12.000 euros por beneficiario.

- *Beneficiarios:* 1. Federaciones o agrupaciones de asociaciones de comerciantes, 2. Asociaciones de comerciantes y asociaciones mixtas, 3. Cámaras de comercio.

Resolución de 25 de mayo de 2006, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de actividades de divulgación e información comercial para el ejercicio 2006 (BOPV de 14 de junio).

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 17 de julio de 2006.

Orden de 15 de mayo de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla el programa de la ayudas económicas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo destinadas a las Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 28 de mayo).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Comunicación, animación y promoción comercial, 2. Equipamiento necesario para el desarrollo de actividades desarrolladas por las asociaciones, 3. Edición, divulgación y adquisición de publicaciones sobre temas relativos al sector comercial.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 75 por 100, con el límite máximo de 9.000 euros por beneficiario.

- *Beneficiarios:* 1. Asociaciones de comerciantes o asociaciones mixtas cuyo objeto estatutario se encuentre vinculado a la actividad de distribución y a la empresa comercial 2. Federaciones de comerciantes de una misma zona.

Modificada por Orden de 22 de mayo de 2006, por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2003, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla el programa de la ayudas económicas destinadas a las Aso-



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

ciaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 13 de junio).

Resolución de 23 de mayo de 2006, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a las Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio (BOPV de 14 de junio).

Se rige por las bases de la Orden de 15 de mayo de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2006.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 17 de julio de 2006.

Orden 8 de mayo de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el Programa de apoyo a la modernización de equipamientos comerciales (BOPV de 9 de junio).

- *Conceptos subvencionables:* inversiones en activos que se incorporen a la empresa (etiquetaje, lectores de códigos, conservación...).

- *Importe de la ayuda:* 20 por 100 del coste hasta 6.000 euros por persona.

- *Beneficiarios:* las PYMEs comerciales con dos años de antigüedad.

Modificada por Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el Programa de apoyo a la modernización de equipamientos comerciales (BOPV de 9 de junio).

Resolución de 26 de mayo de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas establecidas en el Programa de apoyo a la modernización de equipamientos comerciales, para el ejercicio 2006 (BOPV de 14 de junio).

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 3 de octubre de 2006.

Orden de 25 de junio de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la concesión de ayudas económicas a los mercados municipales minoristas del País Vasco para la realización de cambios estructurales en los mismos impulsados por sus comerciantes o sus entidades representativas (BOPV de 14 de julio).

- *Conceptos subvencionables:* 1. Adquisición de activos fijos, 2. Proyectos y estudios para rehabilitar y adecuar las estructuras a las necesidades actuales.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 75 por 100.

- *Beneficiarios:* 1. Las PYMEs que desarrollan su actividad en un mercado municipal minorista y que participen en un proyecto integral de reestructuración del mismo, 2. Asociaciones de comerciantes y otras entidades con personalidad jurídica propia que participen en los mercados municipales minoristas, 3. Agrupaciones de comerciantes o estructuras interempresariales constituidas mayoritariamente por PYMEs comerciales radicadas en mercados municipales minoristas.

Modificado por Orden de 16 de junio de 2006, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 2003, por la que se desarrolla la concesión de ayudas económicas a los mercados municipales minoristas del País Vasco para la realización de cambios estructurales en los mismos impulsados por sus comerciantes o sus entidades representativas (BOPV de 11 de julio).

Resolución de 28 de junio de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a los mercados municipales minoristas del País Vasco para la realización de cambios estructurales en los mismos impulsados por sus comerciantes o sus entidades representativas para el ejercicio 2006 (BOPV de 12 de julio).



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

- *Plazo de presentación de solicitudes*: finalizó el 15 de septiembre de 2006.

Orden de 18 de junio de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas destinadas a entidades locales para la ejecución de los Planes Especiales de Revitalización Comercial (PERCOS). (BOPV de 26 de junio).

- *Conceptos subvencionables* e importe máximo de la ayuda: 1. Estudios para la revitalización comercial de los cascos históricos con análisis de la situación comercial presente y futura y definición de actuaciones concretas (hasta 75 por 100), 2. Estudios para la actuación de planes de revitalización comercial que han sido objeto de dicho plan con una antigüedad de 7 años (hasta 75 por 100), 3. Inversiones en infraestructuras urbanístico-comerciales, ampliación y renovación del equipamiento o mobiliario urbano, para la mejora y/o adecuación de los espacios comerciales (hasta 100 por 100).

- *Beneficiarios*: 1. Entidades locales de más de 15.000 habitantes ubicadas en la CAPV cuyos términos han sido objeto de un Plan de Revitalización Comercial, 2. Entidades locales de menos de 15.000 habitantes con casco histórico y que por el número de establecimientos comerciales presenten una potencialidad de revitalización comercial.

Modificado por Orden de 8 de junio de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 18 de junio del 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas destinadas a entidades locales para la ejecución de los Planes Especiales de Revitalización Comercial (PERCOS). (BOPV de 4 de julio).

Resolución de 22 de junio de 2006, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y

Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades locales para la ejecución de los Planes Especiales de Revitalización Comercial (PERCOS). (BOPV de 5 de julio).

- *Plazo de presentación de solicitudes*: finalizó el 15 de septiembre de 2006.

Orden 4 de septiembre de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla el programa de ayudas para zonas desfavorecidas de actuación urgente (BOPV de 14 de septiembre).

- *Conceptos subvencionables*: 1. Infraestructuras urbanístico-comerciales desarrolladas en los ejes de centralidad comercial del municipio, 2. Mejora de la gestión empresarial, atención al cliente y escaparatismo, 3. Comunicación, animación y promoción comercial, 4. Reforma y modernización de elementos de exposición externos, rotulación del establecimiento, reforma de la superficie de venta, 5. Implantación de nuevos puntos de venta.

Zonas desfavorecidas de actuación urgente: 1. Margen izquierda del Nervión, 2. Bahía de Pasaia.

- *Beneficiarios e importe máximo de la ayuda*: ayuntamientos (100 por 100), asociaciones de comerciantes (80 por 100), pequeñas y medias empresas cuya actividad principal sea la comercial (30 por 100).

Resolución de 5 de septiembre de 2006, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para zonas desfavorecidas de actuación urgente para el ejercicio 2006 (BOPV de 15 de septiembre).

- *Plazo de presentación de solicitudes*: finalizó el 20 de octubre de 2006.

Orden de 8 de octubre de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turis-



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

mo, por la que se desarrollan las ayudas destinadas al establecimiento o mantenimiento de gabinetes de asistencia técnica al comercio (BOPV de 13 de octubre).

- *Conceptos subvencionables e importe de la ayuda:* 1. Contratación del técnico (costes que se originen por el pago de la Seguridad Social y salario) hasta el 100 por 100, 2. Gastos de funcionamiento (gastos extraordinarios de viaje y comida del técnico ligado al gabinete, alquiler del local, agua, electricidad, teléfono, fax, limpieza del local) hasta el 75 por 100.

- *Beneficiarios:* 1. Asociaciones de comerciantes, sus federaciones o agrupaciones y entidades gerenciales de centros comerciales urbanos, 2. Corporaciones locales y entidades de desarrollo promovidos por ellas cuando se trate de proyectos que se desarrollen en municipios calificados como zonas desfavorecidas de actuación urgente o exista un plan especial de revitalización comercial.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* no será inferior a un mes y será el establecido en la convocatoria anual mediante resolución del Viceconsejero de Comercio y Consumo.

Resolución de 2 de noviembre de 2006, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas destinadas al establecimiento o mantenimiento de gabinetes de asistencia técnica al comercio para el ejercicio 2006 (BOPV de 16 de noviembre).

Bases: Orden de 8 de octubre de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, destinadas al establecimiento o mantenimiento de gabinetes de asistencia técnica.

Los gabinetes de asistencia técnica al comercio subvencionados serán como máximo de veinticinco: 3 gabinetes territoriales, 4 gabinetes de ámbito municipal y 18 gabinetes zonales.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 16 de diciembre de 2006.

Anuncio de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A., de aprobación de medidas financieras a la inversión en los sectores industrial, comercial y turístico (Programa AFI). (BOPV de 21 de julio de 2006).

12.1.17. La Rioja

Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes para fomentar el desarrollo y la promoción del comercio en Logroño por la realización de actividades divulgativas y de participación 2006 (Boletín Oficial de la Rioja (BOR) de 9 de febrero de 2006).

- *Conceptos subvencionables:* realización de actividades divulgativas y de participación, y gastos extraordinarios como consecuencia de campañas de promoción de la ciudad.

- *Importe de la ayuda:* hasta el 100 por 100.

- *Beneficiarios:* asociaciones de comerciantes y/o uniones de asociaciones sin ánimo de lucro.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* 15 días naturales desde el 10 de febrero de 2006.

12.1.18. Comunidad Valenciana

Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas a la modernización de las PYMEs comerciales para el ejercicio 2006 (Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV) de 10 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables:* modernización de los establecimientos, ad-



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

quisición de equipamiento e incorporación de nuevas tecnologías y técnicas de gestión (adquisición de inmovilizado material, vinculación a forma asociativa, realización de estudios de diagnóstico del punto de venta o de calidad, gastos de obtención del reconocimiento de empresa través de la certificación de sistemas de gestión, inversiones para la aplicación de la trazabilidad en el sector alimentario).

- *Importe de la ayuda:* hasta el 30 por 100.

- *Beneficiarios:* las PYMEs o microempresas.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 28 de febrero de 2006.

Orden de 29 de diciembre del 2005, de la Consejería de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas en materia de formación comercial en el marco del Fondo Social Europeo para el desarrollo 2006 (DOGV de 10 de enero de 2006).

- *Conceptos subvencionables* e importe máximo de la ayuda: 1. Profesorado (25 por 100), 2. Material didáctico (25 por 100), 3. Alquiler de inmuebles, equipos informáticos y audiovisuales (15 por 100), 4. Publicidad (20 por 100), 5. Dirección y coordinación (10 por 100).

- *Beneficiarios:* asociaciones de comerciantes, colegios profesionales, asociaciones industriales cuando el contenido del curso esté relacionado con el conocimiento de las características del producto a comercializar y, en general, las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 23 de enero de 2006.

Orden de 30 de diciembre de 2005, de la Consejería de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2006 (DOGV de 1 de febrero de 2006).

- *Conceptos subvencionables* e importe máximo de las ayudas: 1. Realización de estudios e investigaciones sobre el sector comercial hasta el 100 por 100 (determinación de estrategias e inversiones a desarrollar, análisis de las estructuras y procesos de comercialización, análisis de la coyuntura y de las tendencias de evolución, obtención de conocimiento sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio en la promoción y comercialización de los productos valencianos), 2. Dinamización comercial hasta el 100 por 100 (a. Propuestas de actuación en comercio urbano: equipamientos de comercio físicamente agrupado, urbanismo en ejes comerciales, elaboración, desarrollo y gestión de planes estratégicos de actuación comercial, fomento destinado a fórmulas de comercio asociado de ámbito territorial y/o espacial, Agencias para el Fomento de Iniciativas Comerciales), b. Propuestas de actuación en comercio rural: proyectos técnicos y ejecución de obras e inversiones para que la actividad comercial se desarrolle con estricto cumplimiento de todas las reglamentaciones, así como en condiciones competitivas en cuanto a imagen e instalaciones), 3. Apoyo a la cooperación e integración comercial hasta el 70 por 100 (acceso a las nuevas tecnologías; acciones de información, comunicación y promoción; creación de centrales de compra, formación y acceso a nuevas técnicas comerciales), 4. Promoción de ferias comerciales.

- *Beneficiarios:* entidades locales territoriales, empresas públicas y mixtas, asociaciones empresariales, instituciones feriales, entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro y fórmulas de comercio asociado o integrado, con personalidad jurídica propia, con independencia de la fórmula jurídica que adopten.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

CUADRO 12.1
 DOTACIÓN PRESUPUESTARIA (Euros)

	Año 2005	Año 2006
Financiación a las PYME comerciales	54.104.227	53.923.752
Financiación a asociaciones de comerciantes y otras entidades sin ánimo de lucro (excluidas las Cámaras de comercio)	33.638.736	50.903.951
Financiación a cooperaciones locales.....	55.155.660	69.953.443
Total presupuestado	142.898.623	174.781.146

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las CCAA

 CUADRO 12.2
 PRESUPUESTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
 (Año 2006)

Comunidad autónoma	Pequeño comercio	Asociaciones	Ayuntamientos	Total
Andalucía	11.833.377	2.930.000	18.034.422	32.797.799
Aragón	4.040.000	2.220.000	1.142.721	7.402.721
Asturias.....	4.028.024	940.000	1.435.300	6.403.324
Baleares.....	1.800.000	2.000.000	2.200.000	6.000.000
Canarias	1.953.795	1.385.157	7.677.856	11.016.808
Cantabria	1.490.000	982.500	0	2.472.500
Castilla-La Mancha	500.000	752.310	741.350	1.993.660
Castilla y León	623.668	1.187.474	2.632.938	4.444.080
Cataluña	6.010.000	6.490.000	6.800.000	19.300.000
Extremadura	1.920.506	1.257.214	815.000	3.992.720
Galicia.....	7.192.980	6.800.000	8.498.011	22.490.991
La Rioja.....	1.250.000	400.000	60.980	1.710.980
Madrid.....	4.404.726	11.658.980	1.979.440	18.043.146
Murcia	0	836.800	1.311.975	2.148.775
Navarra	976.676	731.516	214.200	1.922.392
País Vasco.....	2.400.000	860.000	7.951.250	11.211.250
Comunidad Valenciana.....	2.700.000	9.472.000	8.458.000	20.630.000
Ceuta	800.000	0	0	800.000
Melilla.....	0	0	0	0
Total	53.923.752	50.903.951	69.953.443	174.781.146

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las CCAA



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

• *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 28 de febrero de 2006.

12.2. Dotación presupuestaria

En el Cuadro 12.1 se resumen los presupuestos del año 2006 de cada una de las comunidades autónomas para ayudas al comercio. Se ha elaborado en base a las

cifras facilitadas por las distintas comunidades autónomas, agrupando las cantidades en tres grandes epígrafes coincidentes con los programas del Plan marco de modernización del comercio interior.

Respecto a los datos desagregados por comunidades autónomas se recogen en el Cuadro 12.2.